

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que consultado el sistema de títulos del Banco Agrario y conforme archivo 11 del expediente digital, la suma de dinero disponible para pago en el presente trámite asciende a la suma de ciento setenta millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos (\$ 170.698.725,00). Sírvese proveer.

Luisa Gaviria.

Luisa Fernanda Gaviria
Sustanciadora

Tipo de Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 003 2005 00484 00
Demandante	Blanca Iris Misas Jiménez y otros
Demandado	Comfenalco y otros
Auto Sustanciación Nro.	532
Asunto	Requiere información previo a disponer entrega de dineros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atiende el Despacho la petición de ejecución de la sentencia y las costas presentada por la apoderada judicial del extremo demandante el pasado 09 de mayo, visible en el archivo 10 del expediente digital, respecto de la cual se da apertura al ejecutivo conexo con radicado 05001 31 03 022 2023 00196 00 y en el respectivo expediente se resolverá lo que corresponde a la mentada ejecución.

De la misma profesional del derecho proviene solicitud de entrega de dineros a favor de los demandantes, que obra en el PDF 12 y según los valores ordenados en la sentencia de primera instancia.

Respecto de la entrega de dineros no tiene reparo el Despacho, sin embargo, se hace imprescindible previo a la materializar de dicha entrega, y según el total de dineros disponibles para el pago que conforme constancia secretarial asciende a la suma de ciento setenta millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos (\$170.698.725,00), requerir a los demandantes para que por intermedio de su apoderada indiquen, dentro del término de ejecutoria de este providencia, vía correo electrónico, si la orden de pago por el valor de depósito que a cada demandante corresponde será reclamado en el Banco Agrario o por medio de pago con abono a cuenta, en cuyo caso deberán brindarse la siguiente información respecto de cada beneficiario del pago: número de cuenta y banco, nombre del titular y cédula, a la cual se hará el desembolso.

En términos de lo dicho, se conmina al extremo demandante para que brinde la información requerida previo a disponer la entrega de dineros, según lo peticionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b7c2601a2eb17549fa72f2695c2239b5136c1c490edfbab1020d549821d1cb**

Documento generado en 26/05/2023 02:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>